

• SISTEMAS EDUCATIVOS DEL MUNDO •

▲ CAPÍTULO  
**COSTA RICA**  
**-2017-**

Versión No. 01



GOBIERNO DE COLOMBIA



## ■ Introducción al Documento

El presente documento hace parte de las herramientas establecidas por la Dirección de Calidad para la Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional de Colombia, con el fin de fomentar el análisis de los sistemas educativos dentro del área de Convalidaciones para facilitar el reconocimiento de los títulos extranjeros.

Hemos recopilado información de distintos medios para construir las presentes guías que describen los sistemas educativos de cada país y sus sistemas de aseguramiento de la calidad.

Como fuente principal hemos utilizado los siguientes documentos:

- Las guías de Sistemas Educativos publicadas por NUFFIC en su página web<sup>1</sup>
- El documento oficial del Marco de Cualificaciones Europeas de la Unión Europea<sup>2</sup>
- El documento oficial publicado por la UNESCO sobre Clasificación Internacional Normalizada de la Educación – CINE<sup>3</sup>

Como resultado de la consulta de dichas fuentes hemos creado una codificación de colores para cada nivel educativo con respecto a información presentada por la UNESCO de acuerdo a los niveles CINE<sup>4</sup>.



Este documento toma como fuente principal las guías elaboradas por NUFFIC, las cuales se encuentran bajo una [Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial 3.0 Unported](https://creativecommons.org/licenses/by-nc/3.0/), que no autoriza el uso comercial de su información.

<sup>1</sup> NUFFIC. (2016). Education Systems described and compared with the Dutch system. 2016, de NUFFIC Sitio web: <https://www.nuffic.nl/en/diploma-recognition/foreign-education-systems>

<sup>2</sup> Comunidades Europeas. (2009). El Marco Europeo de Cualificaciones para el aprendizaje permanente (EQF-MEC). 2009, de Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas Sitio web: [https://ec.europa.eu/ploteus/sites/eac-efq/files/broch\\_es.pdf](https://ec.europa.eu/ploteus/sites/eac-efq/files/broch_es.pdf)

<sup>3</sup> Instituto de Estadística de la UNESCO. (2013). Clasificación Internacional Normalizada de la Educación - CINE 2011. 2013, de UNESCO Sitio web: <http://www.uis.unesco.org/Education/Documents/isced-2011-sp.pdf>

<sup>4</sup> UNESCO. (2009). International Standard Classification on Education. 2009, de Expert Group on International Economic and Social Classifications, UNSD Sitio web: <https://unstats.un.org/unsd/class/intercop/expertgroup/2009/AC190-P14.PPS>

## ■ Comparación del Marco de Cualificaciones Europeas (EQF) y CINE:

Nivel EQF <sup>5</sup>	Color <sup>6</sup>	Nivel	Nivel CINE (ISCED -UNESCO) <sup>7</sup>
		01	Desarrollo Educacional Edad Temprana
		02	Educación Pre-Primaria
Conocimientos generales básicos		1	Educación primaria (1-5)
Conocimientos fácticos básicos en un campo de trabajo o estudio concreto		2	Educación secundaria Media (6-9)
Conocimiento de hechos, principios, procesos y conceptos generales en un campo de trabajo o estudio concreto		3	Educación secundaria Superior (10-11)
Conocimientos fácticos y teóricos en contextos amplios en un campo de trabajo o estudio concreto		4	Educación postsecundaria no terciaria
Amplios conocimientos especializados, fácticos y teóricos, en un campo de trabajo o estudio concreto, siendo consciente de los límites de esos conocimientos		5	Educación terciaria de ciclo corto
Conocimientos avanzados en un campo de trabajo o estudio que requiera una comprensión crítica de teorías y principios		6	Grado en educación terciaria o nivel equivalente
Conocimientos altamente especializados, algunos de ellos a la vanguardia en un campo de trabajo o estudio concreto, que sienten las bases de un pensamiento o investigación originales Conciencia crítica de cuestiones de conocimiento en un campo concreto y en el punto de articulación entre diversos campos		7	Nivel de maestría, especialización o equivalente
Conocimientos en la frontera más avanzada de un campo de trabajo o concreto y en el punto de articulación entre diversos campos		8	Nivel de doctorado o equivalente

Fuente: Elaboración propia de tabla con base en elementos realizados por NUFFIC, el Marco de Cualificación Europeo y UNESCO – CINE.

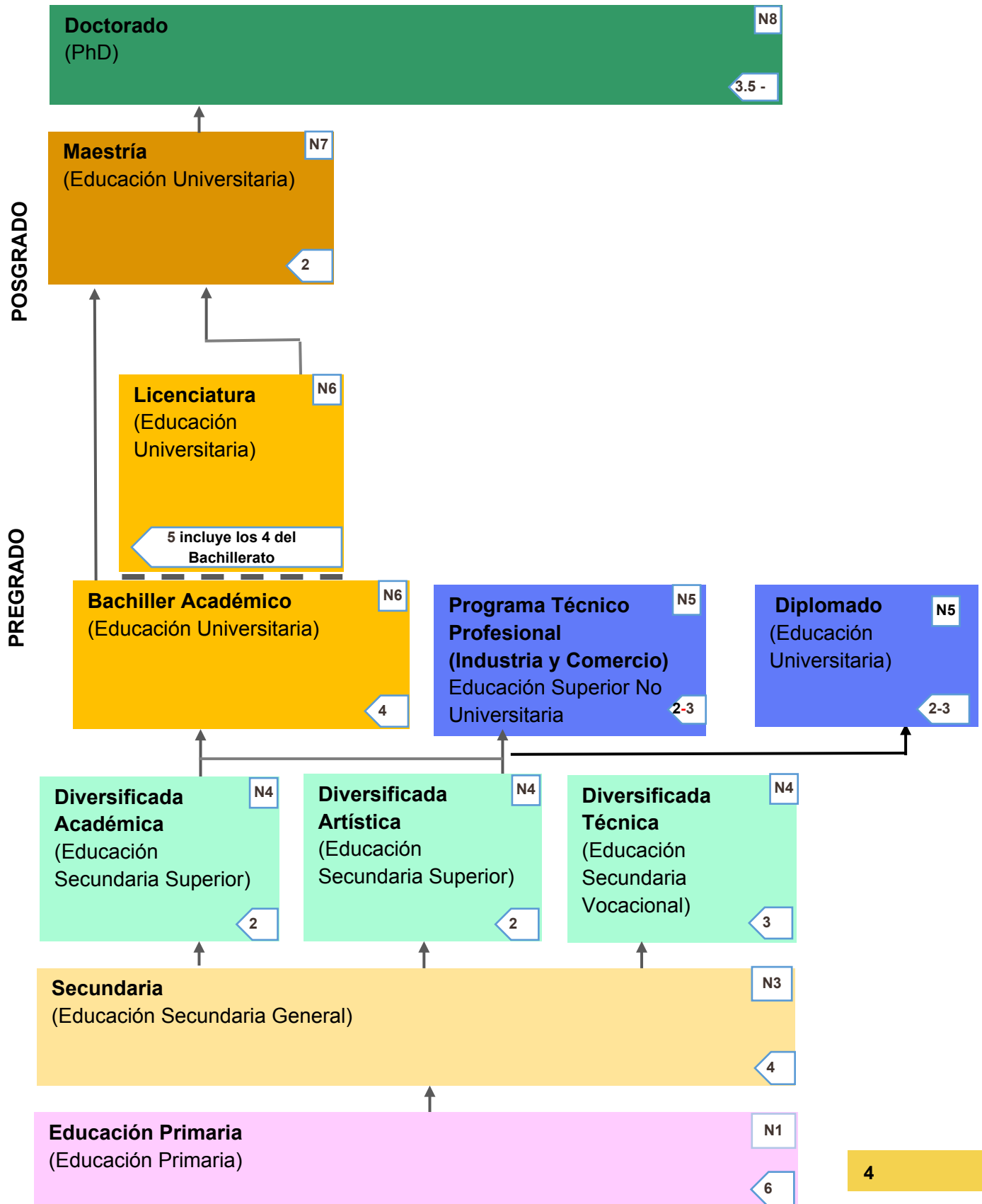
<sup>5</sup> Comunidades Europeas. (2009). El Marco Europeo de Cualificaciones para el aprendizaje permanente (EQF-MEC). 2009, de Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas Sitio web: [https://ec.europa.eu/ploteus/sites/eac-efq/files/broch\\_es.pdf](https://ec.europa.eu/ploteus/sites/eac-efq/files/broch_es.pdf)

<sup>6</sup> UNESCO. (2009). International Standard Classification on Education. 2009, de Expert Group on International Economic and Social Classifications, UNSD Sitio web: <https://unstats.un.org/unsd/class/intercop/expertgroup/2009/AC190-P14.PPS>

<sup>7</sup> Instituto de Estadística de la UNESCO. (2013). Clasificación Internacional Normalizada de la Educación - CINE 2011. 2013, de UNESCO Sitio web: <http://www.uis.unesco.org/Education/Documents/isced-2011-sp.pdf>



■ Sistema Educativo de Costa Rica:



N# Nivel Educativo CINE/EQF    # Duración del Nivel

Fuente: Elaboración propia de flujograma con base en las características de los sistemas educativos elaborados por NUFFIC.

■ Tabla comparativa de los niveles educativos:

Niveles de Costa Rica	Años	Niveles Colombianos	Años	Nivel CINE*	Código Color
Diversificada Técnica	3	Técnico	2	4	
Programa Técnico Profesional	2-3	Especialización Tecnológica	< 1	5	
Diplomado	2-3				
Bachiller Académico	4	Título de Pregrado	4 - 5	6	
Licenciatura	5	Especialización Universitaria	1	5	
-	-	Especialización Universitaria	1	6	
Maestría	2	Maestría	2	7	
-	-	Especialización Quirúrgica Médico	1 - 5	7	
Doctorado	2-3	Doctorado	4 - 5	8	

*Fuente: Elaboración propia de tabla con base en información encontrada en la guía de sistema educativo de NUFFIC y elementos de UNESCO-CINE.*

- En Colombia, un crédito educativo equivale a 48 horas de trabajo académico e independiente del estudiante y depende de la relación de carga académica establecida por la universidad.
- En Costa Rica, un crédito educativo equivale a 45 horas de trabajo aplicadas a una actividad supervisada, evaluada y aprobada por el profesor.
- El plan de estudios de una carrera tendrá una carga máxima de 18 créditos por ciclo de 15 semanas.
- La comparación que se otorga en esta tabla es una aproximación con respecto al estudio de ambos sistemas educativos y a la comparación de la duración en años. Esta tabla debe tomarse como una herramienta de análisis, sin perjuicio de poder profundizar en el estudio del reconocimiento de cada título.



## ■ Aseguramiento de calidad y acreditación

El 22 de abril del 2002, la Asamblea Legislativa aprobó la Ley nº 8256, avalada por el presidente de la República y el Ministro de Educación Pública en mayo de ese mismo año. Esta Ley le confiere al Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES) la categoría de órgano de interés público, cuya misión primordial es acreditar, con carácter oficial, las carreras y programas universitarios. El SINAES<sup>8</sup>, según la Ley 8256, tiene por objeto: a) coadyuvar al logro de los principios de excelencia académica y al esfuerzo de las universidades públicas y privadas por mejorar la calidad de los planes, las carreras y los programas que ofrecen; b) mostrar la conveniencia que tiene para las universidades en general, someterse voluntariamente a un proceso de acreditación y propiciar la confianza de la sociedad costarricense en los planes, las carreras y los programas acreditados, así como orientarla con respecto a la calidad de las diferentes opciones de educación superior; c) certificar el nivel de calidad de las carreras y los programas sometidos a acreditación, para garantizar la calidad de los criterios y los estándares aplicados en este proceso; d) recomendar planes de acción para solucionar los problemas, las debilidades y las carencias identificadas en los procesos de autoevaluación y evaluación; dichos planes deberán incluir esfuerzos propios y acciones de apoyo mutuo entre las universidades y los miembros del SINAES; y e) formar parte de entidades internacionales académicas y de acreditación conexas.

El SINAES realiza procesos de acreditación para carreras parauniversitarias, de grado y programas de postgrado.

Un requisito de admisibilidad para que una carrera parauniversitaria, de grado o de postgrado se someta al proceso de evaluación con fines de acreditación es que se imparta en una institución educativa que haya formalizado su compromiso con los principios de calidad del SINAES.

La acreditación oficial constituye un proceso permanente de fortalecimiento de la calidad de la educación superior que realizan en forma conjunta la carrera, la institución educativa y el SINAES, bajo el marco de un modelo de evaluación y que comprende las fases de: autoevaluación, evaluación externa y mejoramiento continuo.

La autoevaluación es un proceso de reflexión interna que realizan los actores involucrados en la carrera: académicos, investigadores, administradores, estudiantes, egresados, colegios profesionales universitarios y empleadores, entre otros.

La evaluación externa está a cargo de tres expertos en el área objeto de evaluación, dos de esos expertos son internacionales y uno es nacional. La evaluación externa busca, por un parte, la validación que realizan pares académicos externos tanto de la etapa de autoevaluación como del informe resultante de ésta y por otra parte, la evaluación directa e “in situ” de la carrera o programa.

La etapa de mejoramiento continuo comprende la valoración final de la calidad de la carrera que realiza el Consejo Nacional de Acreditación del SINAES mediante un proceso de triangulación que considera el Informe Final de Evaluación Externa, el Informe de Autoevaluación, el Compromiso

<sup>8</sup> Tomado de: SINAES. Reseña. Sitiwo web;  
[http://www.sinaes.ac.cr/index.php?option=com\\_content&view=article&id=2&Itemid=103](http://www.sinaes.ac.cr/index.php?option=com_content&view=article&id=2&Itemid=103)



de Mejoramiento y toda otra información obtenida a lo largo de las diversas etapas, fases y actividades del proceso. Finalmente, comprende también, la decisión indelegable del Consejo del SINAES de conceder o no la acreditación oficial, así como las condiciones en que ésta se otorga.

Adicional a la acreditación realizada por SINAES, en Costa Rica existen dos entes que conforman los entes reguladores de la educación superior. Estos son: el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) que es la instancia de coordinación de las universidades públicas de Costa Rica, a saber: Universidad de Costa Rica, Instituto Tecnológico de Costa Rica, Universidad Nacional, Universidad Estatal a Distancia y Universidad Técnica Nacional. Entre las funciones del CONARE está la aprobación de carreras de estas universidades. El CONARE no tiene ninguna injerencia con las universidades privadas.

Respecto a las universidades privadas, éstas son reguladas por el Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada (CONESUP), el cual es una dependencia del Ministerio de Educación Pública.

ENTIDAD	INFORMACIÓN	ENLACE
Enlace de consulta sobre la información oficial de Programas Acreditados en Costa Rica - Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES)	Este enlace le ayudará a verificar que el programa que esté analizando se encuentre acreditado actualmente.	<a href="http://www.sinaes.ac.cr/index.php?option=com_content&amp;view=article&amp;id=13&amp;Itemid=115">http://www.sinaes.ac.cr/index.php?option=com_content&amp;view=article&amp;id=13&amp;Itemid=115</a>
Enlace oficial del Consejo Superior de Educación de Costa Rica	Para información adicional sobre el sistema educativo de Costa Rica puede consultar la página del Consejo Superior de la Educación-CSE	<a href="http://www.cse.go.cr">http://www.cse.go.cr</a>
Página Web del Ministerio de Educación Pública de Costa Rica	Para más información este es el enlace a la página de la agencia.	<a href="http://www.mep.go.cr/">http://www.mep.go.cr/</a>



### Advertencias para tomar en cuenta

Los títulos que provengan de las siguientes instituciones y/o sean de esta naturaleza, **no serán susceptibles de convalidación:**

- **TÍTULOS PROPIOS O NO OFICIAL**, donde la matrícula sea posterior al 9 de junio de 2015 (ver Ley 1753 de 2015 y Resolución actual de convalidaciones)
- Títulos de pregrado del área de la salud que no tengan un programa de pregrado con registro calificado activo en Colombia
- Doble titulación y Programa conjunto del mismo nivel educativo y de la misma denominación en convenio con una IES colombiana.
- Grados Honoríficos



## ■ Información del Sistema Educativo de Costa Rica:

Para la administración de la educación, el país se encuentra dividido en regiones que responden a características geográficas, culturales y económicas, lo mismo que a necesidades del desarrollo nacional. El territorio nacional está dividido en 27 Direcciones Regionales de Educación. Cada Dirección Regional se subdivide en unidades territoriales menores, denominadas circuitos escolares, que corresponden a la agrupación de las instituciones de servicios educativos dependientes del MEP<sup>9</sup>. Estos circuitos están a cargo de un Asesor Supervisor, quien es el jefe inmediato de todos los directores y directoras de los centros educativos correspondientes a su jurisdicción escolar.

El ente encargado de supervisar, regular y modificar el sistema educativo es el Ministerio de Educación Pública. Dentro del MEP, existe un organismo que cumple las funciones de velar por las políticas públicas.

El Consejo Superior de la Educación, es la instancia del Ministerio de Educación Pública con rango constitucional, dado así por la Constitución Política de Costa Rica, en su artículo 81 y por la Ley No. 1362, del 8 de octubre de 1951. Es el rector en la orientación y dirección de la enseñanza oficial, en los diferentes niveles, ciclos y modalidades del Sistema Educativo Costarricense.

Se encarga de definir la Política Educativa, de evaluar y de promover cambios pertinentes a fin de mejorar la calidad, la equidad y eficiencia de la Educación Costarricense.

Le corresponde al Consejo Superior de Educación aprobar:

- Los planes de desarrollo de la educación pública.
- Los proyectos para la creación, modificación o supresión de modalidades educativas, tipos de escuelas y colegios, y la puesta en marcha de proyectos innovadores experimentales, ya se trate de la educación formal o la no formal.
- Los reglamentos, planes de estudio y programas que deban regir los establecimientos educativos no universitarios y resolver sobre los problemas de correlación e integración del sistema.
- Los planes de estudio y los aspectos centrales del currículum y cualquier otro factor que pueda afectar la enseñanza en sus aspectos fundamentales.
- El sistema de evaluación de los aprendizajes de promoción y graduación.
- Las solicitudes de equivalencia de estudios y títulos de estudiantes y profesionales extranjeros que no sean de la competencia de las universidades.
- Los lineamientos generales del currículum y las políticas aplicables a la educación parauniversitaria, así como la aprobación del funcionamiento de cada institución de este tipo.
- La política de infraestructura educativa.
- La política general para la formación continua, preparación, perfeccionamiento y estímulo del personal docente.

<sup>9</sup> Tomado de: UNESCO- UNESDOC. *Digital Observatory for Higher Education in Latin America and the Caribbean: La Educación Superior en Costa Rica:*

[http://www.ibe.unesco.org/fileadmin/user\\_upload/Publications/WDE/2010/pdf-versions/Costa\\_Rica.pdf](http://www.ibe.unesco.org/fileadmin/user_upload/Publications/WDE/2010/pdf-versions/Costa_Rica.pdf)



- Cualquier otro asunto que le someta el Ministro de Educación o por lo menos tres de sus miembros, dentro de la materia de su competencia.

La Dirección de Desarrollo Curricular es la instancia encargada de analizar, estudiar, formular, planificar, asesorar, investigar, evaluar y divulgar todos los aspectos técnicos relacionados con el currículo educativo de todos los niveles, ciclos, modalidades y ofertas del sistema educativo público. Comprende 12 departamentos: de educación preescolar; de primero y segundo ciclos; de tercer ciclo y educación diversificada; de educación de personas jóvenes y adultas; de evaluación de los aprendizajes; de orientación educativa y vocacional; de educación especial; de educación indígena; de promoción del desarrollo humano; de educación en salud y ambiente; de educación religiosa; y de bibliotecas escolares y centros de recursos para el aprendizaje.

La Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad es la instancia encargada de planificar, analizar, estudiar, asesorar, investigar, evaluar y divulgar todos los aspectos relacionados con la evaluación académica y certificación de las pruebas nacionales de la educación formal, abierta y de docentes, así como el desarrollo, implementación y dirección del sistema de evaluación de la calidad de la educación costarricense. La Dirección comprende dos departamentos (de evaluación académica y certificación, y de evaluación de la calidad)

El Consejo Superior de Educación es el órgano competente de rango Constitucional encargado de darle dirección general a la educación oficial. Fue creado mediante la Ley n° 1362 del 8 de octubre de 1951, conforme lo establecido en el artículo 81 de la Constitución.

Las universidades estatales tienen un órgano coordinador, que es el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) y un órgano técnico, la Oficina de Planificación de la Educación Superior. El CONARE tiene personería jurídica. Existe además un órgano de enlace entre el Estado y el sector universitario público, denominado Comisión de Enlace, integrado por los cuatro rectores de las universidades estatales y los Ministros de Educación, Planificación, Ciencia y Tecnología y Hacienda. Las universidades estatales gozan de autonomía, según lo establecido en el artículo 84 de la Constitución. Las universidades privadas se encuentran reguladas por la Ley n° 6693 de 1981, mediante la cual se ha creado el Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada (CONESUP).

La educación formal en Costa Rica es gestionada por el Consejo Superior de Educación y se estructura en cuatro niveles: preescolar, general básica, diversificada y superior. A continuación, encontrarás las principales características de cada una de ellas:

### **Preescolar**

Esta etapa abarca a niños y niñas desde los cuatro años hasta los seis años. Su objetivo es desarrollar potencialidades tanto físicas, como sociales, psicomotrices e intelectuales. Es de carácter obligatorio, aunque en este momento se contempla un período de transición hasta el año 2020.

### **General básica**

La educación general básica comprende 9 años de carácter obligatorio que están divididos en tres ciclos: dos de primaria y uno de secundaria.



El nivel de primaria abarca a niños de seis a doce años, siendo ofrecida gratuitamente en las escuelas del Estado, al igual que instituciones privadas. El primer ciclo de secundaria, también conocido como tercer ciclo de la Educación General Básica, comprende a niños de 12 a 15 años y es gratuita y obligatoria.

El objetivo del ciclo general básico es que los estudiantes desarrollen habilidades y adquieran conocimientos sobre materias diversas como ciencias naturales, ciencias exactas, ciencias sociales, idioma español, idiomas extranjeros, tecnología y arte, entre otras.

### **Diversificada**

El nivel de educación diversificada también es gratuita y obligatoria y se dicta en los llamados liceos, colegios o institutos. Cuando el estudiante culmina el primer ciclo secundario de la educación general básica, también llamado tercer ciclo de la Educación General Básica, elige continuar sus estudios en una de tres grandes ramas: académica, artística y técnica, todas ellas, a su vez subdivididas en diferentes categorías que engloban todas las esferas del conocimiento. El objetivo de este ciclo es la especialización del estudiante de acuerdo a sus preferencias y la preparación para eventuales estudios universitarios.

### **Superior**

La educación superior en este país no es gratuita, pero resulta accesible, ofreciéndose variadas becas y posibilidades de financiación. Existen instituciones de carácter privado, público y régimen mixto. Los cursos que se imparten tienen una duración variada, dependiendo de cada uno.

## ■ Estructura y organización del sistema educativo

### **Educación preprimaria**

La educación inicia<sup>10</sup> tiene como propósito la atención integral de los niños y niñas, a partir de su nacimiento hasta su ingreso al primer ciclo de la educación general básica (EGB). Comprende dos ciclos. El ciclo materno-infantil atiende a niños y niñas desde su nacimiento hasta la educación preescolar. Esta última atiende a niños y niñas de 4 años y 6 meses cumplidos al último de febrero, con un margen inferior de 4 años y 3 meses cumplidos a la misma fecha, hasta su ingreso a la EGB. La educación preescolar abarca dos años lectivos, es la parte inicial del sistema formal regular de la educación, y en julio de 1997 se ha declarado obligatoria.

### **Educación primaria**

La educación primaria comprende los primeros dos ciclos, de tres años de duración cada uno, de la educación general básica (EGB). Para ingresar a la educación primaria se requiere la edad de 6 años y 6 meses cumplidos al último de febrero, aunque también pueden ingresar quienes tengan 6 años y 3 meses en esa misma fecha. La EGB es obligatoria, gratuita y general para todas las personas, sin ninguna distinción.

<sup>10</sup> Tomado de: UNESCO- UNESDOC. *Digital Observatory for Higher Education in Latin America and the Caribbean: La Educación Superior en Costa Rica:*

[http://www.ibe.unesco.org/fileadmin/user\\_upload/Publications/WDE/2010/pdf-versions/Costa\\_Rica.pdf](http://www.ibe.unesco.org/fileadmin/user_upload/Publications/WDE/2010/pdf-versions/Costa_Rica.pdf)



## Educación secundaria

La educación general básica obligatoria y gratuita comprende el tercer ciclo de la tradicional enseñanza media, de tres años de duración (7° a 9° grado). La educación diversificada, cuya duración varía entre dos años (rama académica o artística) y tres años (rama técnica), también es obligatoria. La rama académica concluye con el otorgamiento del título de bachiller, siempre y cuando el estudiante apruebe los exámenes finales de bachillerato en cualquiera de las tres convocatorias anuales, título que legitima para ingresar a la educación superior. La rama técnica atiende las modalidades industrial, comercial y agropecuaria. Los alumnos de los colegios técnicos, en todas las modalidades, presentan los exámenes finales de bachillerato en duodécimo años.

## Educación superior

La educación superior<sup>11</sup> se ofrece en las universidades, colegios universitarios e institutos de educación superior. En la educación superior no universitaria se ofrecen programas de formación profesional, en particular en los campos de la industria y del comercio, de una duración de dos a tres años, que conducen al otorgamiento de un diploma con un número de créditos que varía entre 60 y 90. Las diferentes universidades ofrecen programas de dos a tres años de duración que conducen al título de diplomado. Los programas que conducen al título de profesor tienen una duración de tres años (98 a 110 créditos). El grado académico de bachillerato universitario se confiere al concluir exitosamente un programa de cuatro años de estudio (120 a 144 créditos). Los programas que conducen al título de licenciado tienen una duración de cinco años (de 150 a 180 créditos, o bien de 30 a 36 créditos sobre el bachillerato universitario), y de seis años en el caso de la carrera de medicina y cirugía. Los programas que conducen al grado académico de maestría (posteriores al bachillerato universitario y licenciaturas) tienen una duración de dos años. Los programas de doctorado académico tienen una duración de dos a tres años.

---

<sup>11</sup> Tomado de: UNESCO- UNESDOC. *Digital Observatory for Higher Education in Latin America and the Caribbean: La Educación Superior en Costa Rica*: [http://www.ibe.unesco.org/fileadmin/user\\_upload/Publications/WDE/2010/pdf-versions/Costa\\_Rica.pdf](http://www.ibe.unesco.org/fileadmin/user_upload/Publications/WDE/2010/pdf-versions/Costa_Rica.pdf)